



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS**

Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2018-00113-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	LA DUENDA
<b>MUNICIPIO:</b>	CAJIBIO - CAUCA
<b>VEREDA:</b>	PARAISO
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-222320
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19-130-00-03-0010-0195-000
<b>ÁREA:</b>	1676 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 172085 en línea quebrada, en dirección suroriente, con una distancia de 66,24 metros, pasando por los puntos 172035, 172012, hasta llegar al punto 172080 con predio Luz Mariela Medina. Cartera de Campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 172080 en línea quebrada, en dirección suroccidente, con una distancia de 86,82 metros, pasando por el punto 472061 hasta llegar al punto Z-1 con predio de Luz Mariela Medina. Cartera de Campo.
<b>SUR:</b>	El Predio Termina en Punto.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto Z-1 en línea quebrada, en dirección noroccidente, con una distancia de 113,7 metros, pasando por los puntos Z-2 hasta llegar al punto 172085 con Zanjón. Cartera de Campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 382 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 31 de Agosto de 2018

El Secretario,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ**